



ACUERDO 010

(Rionegro, 27 de junio de 2025)

**"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".**

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Parágrafo 4º del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, las Leyes 38 de 1989 modificada por el Decreto 111 de 1996, Ley 136 de 1994, 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011 incorporado en el Decreto 1068 de 2015 y Acuerdos Municipales 006 de 2012, y el Acuerdo 022 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Rionegro, para comprometer vigencias futuras ordinarias de acuerdo con el siguiente cuadro:

OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	APROPIACIÓN INICIAL 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO CIUDADELA EDUCATIVA 4.0 ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	\$ 40,517,328,340	\$ 6,077,599,000	\$ 34.439.729.340,00
TOTAL	\$ 40,517,328,340	\$ 6,077,599,000	\$ 34.439.729.340,00

PARÁGRAFO: El valor de las vigencias futuras ordinarias autorizadas son cuantías aproximadas que serán indexadas mensualmente con el Índice de Precios al Consumidor -IPC-, a partir de julio de 2025 y hasta el mes de vencimiento del plazo de la contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometido los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia fiscal 2026 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: La autorización otorgada al Alcalde en el artículo primero será hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Corresponde a la Secretaría de Hacienda Municipal hacer cumplir lo establecido en el presente Acuerdo y realizar la inspección y vigilancia y seguimiento de este.



Concejo de
Rionegro

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

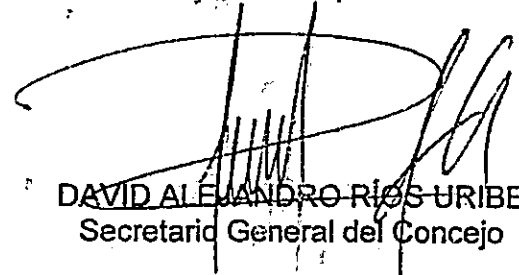
Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Rionegro - Antioquia, a los 27 días del mes de junio de 2025.


CARLOS MAURICIO RÍOS FRANCO
Presidente del Concejo


GUSTAVO ANDRÉS BOTERO ARBELÁEZ.
Vicepresidente Primero.


JEIDER SERNA SÁNCHEZ.
Vicepresidente Segundo.

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo obtuvo dos debates reglamentarios en Sesiones Ordinarias del Concejo, siendo aprobado en cada uno de ellos, el Primero, el 19 de junio de 2025, por la Comisión Segunda o de presupuesto y de asuntos fiscales; el Segundo, en Sesión Plenaria el 27 de junio de 2025, durante el periodo de Sesiones Ordinarias del Concejo, en cumplimiento a la Ley.


DAVID ALEJANDRO RÍOS URIBE
Secretario General del Concejo

RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA,

EL 27 DE JUNIO DE 2025

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONÓ por el alcalde Municipal, el 27 de junio de 2025.

Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



JORGE HUMBERTO RIVAS URREA
Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL: VEINTISIETE DE JUNIO DE 2025

El día en curso se publicó este Acuerdo



CAROLINA TEJADA MARÍN
Secretaria de Gobierno